



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

SECCIONAL NARIÑO

SECRETARÍA

5011mpge  
San Juan de Pasto, 3 de agosto de 2017

Señores

**ASPIRANTES INSCRITOS EN LA EVALUACIÓN DE CARÁCTER  
DIAGNÓSTICO FORMATIVA ECDF  
ADELANTADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

[notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional CAN  
Bogotá D.C.

**Referencia:**

**Acción de Tutela:** 5200111102000201700545 00

**Accionante:** Carlos Hugo Benavides Rodríguez

**Accionados:** Ministerio de Educación Nacional - Subdirección de Reformas y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación Nacional - Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Educación Nacional - Secretaría de Educación Municipal de Pasto - Aspirantes inscritos en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa

Respetuoso saludo,

En cumplimiento a lo ordenado por la H. Magistrada Dra. **Gloria Alcira Robles Correal**, me permito notificar el auto admisorio proferido en el asunto de la referencia, con fecha 1 de agosto de 2017, mediante el cual ordenó citar a otras entidades (ordinal SEGUNDO), solicitar a las entidades accionadas y vinculadas la presentación de un informe y certificaciones con respecto a los hechos y particularidades que motivaron la solicitud de amparo (Ordinal CUARTO), para lo cual se concedió el término de dos (2) días. Así mismo, se solicitó al Ministerio de Educación Nacional, se sirva **publicar en su página web** principalmente, el auto admisorio de la tutela, con el fin de que los afectados puedan intervenir en su trámite.

Se advierte que la información suministrada se considerará rendida bajo la gravedad del juramento y que la inobservancia a contestar acarrea las sanciones consagradas en los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

Se adjunta copia de la acción de tutela y del auto notificado.

Atentamente,

**MABEL PATRICIA GUERRERO ERASO**  
**SECRETARÍA JUDICIAL**

Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Nariño  
Calle 19 No. 23-00 Palacio de Justicia Piso 2º  
Fax 7237896  
[saladisciplinarianarino@gmail.com](mailto:saladisciplinarianarino@gmail.com)



**AUTO ADMISORIO DE TUTELA**  
1 de agosto de 2017

**ACCIONANTE:** CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ  
**ACCIONADOS:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EJECUTIVA-ICFES  
**RADICADO:** 520011102000-2017-00545-00  
**MAGISTRADA SUSTANCIADORA:** GLORIA ALCIRA ROBLES CORREAL

**Resumen de la decisión:** ADMITE la acción de tutela interpuesta ordena la notificación a los sujetos procesales y el traslado a las entidades accionadas; se deciden las pruebas pertinentes, concordantes y necesarias y se admiten como tales las presentadas con el escrito de tutela.

**1. El escrito de tutela**

El día de hoy fue allegado al despacho la acción de tutela interpuesta por el señor CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ en contra del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EJECUTIVA-ICFES, con el objeto de que se tutelaran sus derechos fundamentales a la igualdad y debido proceso, que considera están siendo vulnerados por las entidades accionadas.

Lo anterior pues según lo narrado por el accionante se encuentra participando en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDFF) para acceder al concurso de ascenso B reubicación salarial para docentes del Magisterio Nacional regidos por el Decreto 1278 de 2002, realizando de manera exitosa su respectiva inscripción.

Señala que en el mes de febrero de 2017, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL a través de la plataforma web, comunicó la implementación de una etapa de verificación de los resultados en las urnas evaluaciones de desempeño. Este procedimiento inició el 16 de febrero y fue ampliado en dos oportunidades hasta el 31 de marzo de 2017 y hasta el 21 de abril de 2017.

Advierte que el 1 de marzo de 2017 accedió a la interfaz plataforma, con la finalidad de verificar los resultados de las evaluaciones de desempeño de los años 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, advirtiéndole que esta última aparece en cero, sin obstante la plataforma no genera opciones que permitan consultar o rechazar los referidos resultados de desempeño ni verificar los datos de inscripción.

Señala que esta situación fue dada a conocer a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO, frente a la cual algunos funcionarios de dicha entidad señalaron que se refrescaba la plataforma de sistema humano y que debía esperar a las actualizaciones que programó en la plataforma maestro2025.edu.co.

Advierte que el 1 de marzo de 2017 recibió un correo electrónico a través de la plataforma web, informando la situación asociada con su inscripción y adjuntando el pantallazo de las calificaciones por él obtenidas. La respuesta que recibió a este correo fue que se accediera a la Secretaría de Educación para que actualizaran su

Administración de Tutela No. 2017-545

Palacio de Justicia, Calle 1ª de Páez, Barranquilla 810 001

de manera satisfactoria de la misma manera en cualquier otra entidad que haya lugar su cargo en las encuestas que en su momento serán enviadas por el Ministerio de Educación Nacional y que llegarán a la institución educativa para ser utilizadas como instrumento de la ECDFF, así como en cualquier otro documento o trámite relacionado con el proceso de la evaluación de carácter diagnóstico formativa en el cual pueda su cargo u otra información personal o laboral encontrarse inconsistente y solicita se le amplíe el plazo de habilitación de la plataforma para el cargue efectiva de los documentos y evidencias nombrados con antelación y dado el caso que la plataforma presente dificultades e impida el cargue del video, se permite el envío del material por medio físico (Flx 1.5 c.a.)

**2. Requisitos de la solicitud de tutela y pruebas allegadas**

Revisado el expediente se constata que la solicitud de amparo reúne los requisitos mínimos formales exigidos por la Ley. Al escrito de tutela se anexa: (i) copia de la cédula de ciudadanía del accionante; (ii) copia de las resoluciones por medio de las cuales se estableció el cronograma de la Convocatoria; (iii) copia del resumen de inscripción; (iv) copia de las peticiones remitidas por el accionante ante la entidad accionada; (v) copia del pantallazo de las evaluaciones de desempeño que aparecen en la plataforma; (vi) copia del pantallazo de que el video aparece grabado en la plataforma web; (vii) pantallazo del formato pedagógico basado en el video en el que aparece como "Directivo Rural" y no como "Docente de Aula" y (viii) pantallazo del formato de autoevaluación en el que aparece como "Directivo Rural" y no como "Docente de Aula" (Flx 6-24 c.o.)

**3. Competencia**

Esta Sala es competente para conocer de la presente acción de tutela de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política y en los Decretos 2541 de 1991 y 1382 de 2000, por lo que resulta pertinente admitir su trámite, distorsionadamente por encontrarse involucrada una entidad del Orden Nacional.

**4. Vinculación de terceros involucrados**

Teniendo en cuenta la narración de los hechos en la solicitud de amparo se dirige que el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO y los aspirantes inscritos en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDFF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional, podrían verse involucrados o afectados con el fallo de tutela, razón por la cual, se dispuso su vinculación, a fin de señalar la actuación y garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción en el presente trámite y en consecuencia se ordena la publicación del presente auto admisorio en la página web principal del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

En mérito de lo expuesto esta Magistratura:

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** ADMITIR el trámite de la acción de tutela interpuesta por el señor CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ en contra del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-ICFES.

Administración de Tutela No. 2017-545

Palacio de Justicia, Calle 1ª de Páez, Barranquilla 810 001

información en el Sistema de Talento Humano, afirma que así lo hizo, pero en la plataforma no se cargó ninguna información.

Sostiene que el 9 de marzo de 2017, envió una segunda solicitud al referido correo electrónico solicitando se revisara su caso porque el problema no se había resuelto. Afirma que el 15 de marzo de 2017, recibió una respuesta general que los envió a todos los docentes advirtiéndole que tendrían hasta el 31 de marzo para la verificación de las dos últimas evaluaciones de desempeño. Advierte que se realizaron varios intentos para la confirmación de los datos en la plataforma, sin embargo no se pudo realizar el procedimiento.

Por otra parte señala que al acudir a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (SEMI) DE PASTO, SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA, con el fin de solicitar ayuda frente a la problemática que estaba presentando en el aplicativo, los funcionarios de la entidad le manifestaron que ellos no podían hacer absolutamente nada, además, que el manejo de la plataforma maestro 2025 no era de competencia directa del municipio, sino del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Con posterioridad a la reanudación de clases interrumpidas por el Paro Nacional, el 14 de junio de 2017, ingresó a la plataforma con el objetivo de cargar el video de la grabación de la clase y diligenciar el formato de planeación pedagógica basado en el video y en la autoevaluación. Al realizar la revisión del formato de planeación aparece un formato para "Directivo Rural" y no para "Docente de Aula", que es el cargo que desempeña, razón por la cual, en la misma fecha envió una solicitud de revisión y corrección de sus datos a través de correo electrónico a través de la plataforma web, en virtud de la cual, el 17 de julio de 2017, le fue informado que la respuesta debía ser emitida el 9 de agosto de 2017.

De otra parte, afirma que el 13 de julio de 2017, recibió en su correo electrónico personal meay5@yahoo.es, un mensaje enviado desde la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO - OFICINA ESCALAFÓN en el cual se señaló "VERIFICACIÓN DE BASES DE DATOS DE INSCRIPCIÓN DE DOCENTES QUE PARTICIPAN EN LA ECDFF 2016-2017. EL DÍA 16 DE JULIO DE 2017 EL EQUIPO DE EDI DEL LA SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL SOLICITA LA COORDINACIÓN DE LOS SIGUIENTES DATOS: CARGO, ENTIDAD TERRITORIAL, CERTIFICADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SEDE, CUENTAS, REGISTROS INCONSISTENCIAS, FAVOR APLICARSE A LA OFICINA DE ESCALAFÓN DENTRIN DE LA SEMI PASTO, HASTA EL DÍA VIERNES 18 DE JULIO DE 2017. HEAZO FLEADO FOR EL MEN". A partir de ese día en el mismo mes se envió una base de datos en formato excel y la información enviada directamente desde el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Señala que después de revisar la precitada base de datos, encontró que sus datos personales y datos de inscripción (entre ellos su cargo de "docente de aula") se encontraban citados de manera correcta, a excepción en una casilla "sede principal (SEM LIBER TAD)" realizándose la corrección a "sede 2 Juan Fuchel", por parte de la docente NANCY TORAL, funcionaria.

No obstante, los inconvenientes descritos continúan e impedir que cargue los instrumentos de evaluación, igualmente señala que las encuestas que envió no correspondían a las de su cargo, lo que consideró vulneratorio de sus derechos fundamentales.

A través de la acción de tutela, solicita que se ordene a las entidades accionadas se prometa a la corrección de la inconsistencia en la denominación de su cargo, el cual corresponde a "Docente de Aula" y actualizarse en la plataforma de inscripción de docentes a través de la plataforma www.maestro2025.edu.co formato de planeación pedagógica a través en el video, formato de autoevaluación a fin de que pueda cargar los instrumentos de evaluación.

Administración de Tutela No. 2017-545

Palacio de Justicia, Calle 1ª de Páez, Barranquilla 810 001

**SEGUNDO.** VINCULAR, por las razones expuestas al SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO y a los aspirantes inscritos en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDFF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional y en consecuencia SOLICITAR al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, se sirva PUBLICAR en su página principal el presente auto admisorio de tutela, con el fin de que los afectados puedan intervenir en el trámite de la misma.

**TERCERO.** NOTIFICAR la admisión de la solicitud de amparo por el medio más expedito a:

- a) Ministerio de Educación Nacional
- b) Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa del Ministerio de Educación Nacional
- c) Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Educación Nacional
- d) Secretaría de Educación Municipal de Pasto
- e) Aspirantes inscritos en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDFF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional
- f) ICFES
- g) Accionante

Para efectos de la notificación de las acciones y vinculadas se allegará copia de la solicitud de amparo.

**CUARTO.** SOLICITAR:

**4.1.** Al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, rinde un informe con respecto a los hechos y particularidades que motivaron la presente acción de tutela, (i) informe el estado actual de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDFF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional y (ii) si el señor CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ, C.C. No. 12 978 715 se encuentra participando en la referida evaluación (iii) que trámite se ha dado a las peticiones por él formuladas y radicadas los días 1 de marzo de 2017, 9 de marzo de 2017 y 14 de julio de 2017, referidas a que se le permitiera la verificación de los datos de su inscripción y la corrección de la inconsistencia en la denominación de su cargo, el cual corresponde a "Docente de Aula" y que actualmente figura como "Directivo Rural" en la plataforma www.maestro2025.edu.co (iv) certificar si el cargo que actualmente ocupa el señor CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ, C.C. No. 12 978 715 es el de "Docente de Aula" y si efectivamente aparece inscrito o registrado con dicho cargo en la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDFF) para acceder al concurso de ascenso o reubicación salarial para docentes del Magisterio Nacional regidos por el Decreto 1278 de 2002. En caso de que el error en la denominación del cargo del accionante haya sido corregido, favor informar dicha situación al Despacho remitiendo la actuación administrativa correspondiente.

**4.2.** A la SUBDIRECCIÓN DE REFERENTES Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, rinde un informe con respecto a los hechos y particularidades que motivaron la presente acción de tutela, (i) informe el estado actual de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDFF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional y (ii) si el señor CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ, C.C. No. 12 978 715 se encuentra participando en la referida evaluación (iii) que trámite se ha dado a las peticiones por él formuladas y radicadas los días 1 de marzo de 2017, 9 de marzo de 2017 y 14 de julio de 2017, referidas a que se le permitiera la verificación de los datos de su inscripción y la corrección de la inconsistencia en la denominación de su cargo, el cual corresponde a "Docente de Aula" y que actualmente figura como "Directivo Rural" en

Administración de Tutela No. 2017-545

Palacio de Justicia, Calle 1ª de Páez, Barranquilla 810 001

43. En la plataforma [www.maestro2025.edu.co](http://www.maestro2025.edu.co) y (iv) verificar si el cargo que actualmente ocupa el señor CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ, C.C. No. 12.978.715 es el de "Docente de Aula" y si efectivamente aparece inscrito o registrado con dicho cargo en la Evaluación de Caracter Diagnóstico Formativa (ECDF) para acceder al concurso de ascenso o reubicación salarial para docentes del Magisterio Nacional regidos por el Decreto 1278 de 2002. En caso de que el error en la denominación del cargo del actuante haya sido cometido, favor informar dicha situación al Despacho, remitiendo la actuación administrativa correspondiente.

43. A la OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, rinda un informe con respecto a los hechos y particularidades que motivaron la presente acción de tutela, en especial: (i) informe el estado actual de la Evaluación de Caracter Diagnóstico Formativa (ECDF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional y (ii) si el señor CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ, C.C. No. 12.978.715 se encuentra participando en la referida evaluación; (iii) que trámite se ha dado a las peticiones por el formuladas y radicadas los días 1 de marzo de 2017, 9 de marzo de 2017 y 14 de julio de 2017, referidas a que se le permita la verificación de los datos de su inscripción y la corrección de la inconsistencia en la denominación de su cargo, el cual corresponde a "Docente de Aula" y que actualmente figura como "Directivo Rural" en la plataforma [www.maestro2025.edu.co](http://www.maestro2025.edu.co) y (iv) verificar si el cargo que actualmente ocupa el señor CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ, C.C. No. 12.978.715 es el de "Docente de Aula" y si efectivamente aparece inscrito o registrado con dicho cargo en la Evaluación de Caracter Diagnóstico Formativa (ECDF) para acceder al concurso de ascenso o reubicación salarial para docentes del Magisterio Nacional regidos por el Decreto 1278 de 2002. En caso de que el error en la denominación del cargo del actuante haya sido cometido, favor informar dicha situación al Despacho, remitiendo la actuación administrativa correspondiente.

44. A la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO, rinda un informe con respecto a los hechos y particularidades que motivaron la presente acción de tutela, en especial: (i) informe el estado actual de la Evaluación de Caracter Diagnóstico Formativa (ECDF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional y (ii) si el señor CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ, C.C. No. 12.978.715 se encuentra participando en la referida evaluación; (iii) que trámite se ha dado a las peticiones por el formuladas y radicadas los días 1 de marzo de 2017, 9 de marzo de 2017 y 14 de julio de 2017, referidas a que se le permita la verificación de los datos de su inscripción y la corrección de la inconsistencia en la denominación de su cargo, el cual corresponde a "Docente de Aula" y que actualmente figura como "Directivo Rural" en la plataforma [www.maestro2025.edu.co](http://www.maestro2025.edu.co) y (iv) verificar si el cargo que actualmente ocupa el señor CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ, C.C. No. 12.978.715 es el de "Docente de Aula" y si efectivamente aparece inscrito o registrado con dicho cargo en la Evaluación de Caracter Diagnóstico Formativa (ECDF) para acceder al concurso de ascenso o reubicación salarial para docentes del Magisterio Nacional regidos por el Decreto 1278 de 2002. En caso de que el error en la denominación del cargo del actuante haya sido cometido, favor informar dicha situación al Despacho, remitiendo la actuación administrativa correspondiente.

45. AL I.C.F.E.S., rinda un informe con respecto a los hechos y particularidades que motivaron la presente acción de tutela, en especial: (i) informe el estado actual de la Evaluación de Caracter Diagnóstico Formativa (ECDF) adelantada por el Ministerio de Educación Nacional y (ii) si el señor CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ, C.C. No. 12.978.715 se encuentra participando en la referida evaluación; (iii) que trámite se ha dado a las peticiones por el formuladas y radicadas los días 1 de marzo de 2017, 9 de marzo de 2017 y 14 de julio de 2017, referidas a que se le permita la verificación de los datos de su inscripción y la corrección de la inconsistencia en la denominación de su cargo, el cual corresponde a

Admisión de tutela No. 2017-545

"Docente de Aula" y que actualmente figura como "Directivo Rural" en la plataforma [www.maestro2025.edu.co](http://www.maestro2025.edu.co) y (iv) verificar si el cargo que actualmente ocupa el señor CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ, C.C. No. 12.978.715 es el de "Docente de Aula" y si efectivamente aparece inscrito o registrado con dicho cargo en la Evaluación de Caracter Diagnóstico Formativa (ECDF) para acceder al concurso de ascenso o reubicación salarial para docentes del Magisterio Nacional regidos por el Decreto 1278 de 2002. En caso de que el error en la denominación del cargo del actuante haya sido cometido, favor informar dicha situación al Despacho, remitiendo la actuación administrativa correspondiente.

ADVERTIR que para allegar el escrito y proveer a que los autos actuados y vinculados se surtan en el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

SEXTO.- Por Secretaría NOTIFICAR Y COMUNICAR esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GLÓRIA ALGIRA ROBLES CORDERO  
Magistrada

Admisión de tutela No. 2017-545

Doctora  
GLORIA ALICIA ROBLES CORREAL  
Magistrada  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Nariño

RECIBIDO  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria  
Seccional Nariño  
SECRETARÍA  
Carlos J. Eraso M.  
Fecha: 25/07/2017

REF: Acción de tutela

Localidad: Acumulación tutela 2017-498 - Sala Disciplinaria de Nariño

Accionante: Carlos Hugo Benavides Rodríguez

Accionados: Ministerio de Educación Nacional - Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa  
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICOPES

Yo CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ, identificado con C.C. 12.978.715 de Pasto en calidad de docente de aula en el nivel de Básica primaria, regido por el decreto 1278 de 2002, adscrito a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, actuando en nombre propio e invocando el artículo 86 de la constitución política, acudo ante su despacho con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales como son el derecho a la igualdad y al debido proceso, los cuales se fundamentan en los siguientes hechos:

Hechos

El decreto 1857 de 2016 y la resolución 21292 de 2016 reglamentan jurídicamente el proceso de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa para la vigencia 2016 - 2017.

De acuerdo con el cronograma establecido en la resolución referida, el 11 de enero de 2017 realice el proceso de inscripción para participar de esta convocatoria. El proceso se desarrolló de manera oportuna, con información precisa y datos verificados, la plataforma generó un documento denominado registro de inscripción en el que se verificó que la inscripción fue exitosa.

En el mes de febrero, el Ministerio de Educación a través de la plataforma maestros2025.edu.co continuó la implementación de una etapa de verificación de los resultados en las últimas evaluaciones de desempeño y datos de inscripción. Este procedimiento inició el 16 de febrero y fue ampliado en dos oportunidades, en un primer momento hasta el 31 de marzo de 2017 y en un segundo momento hasta el 21 de abril.

El día 1 de marzo de 2017 accedí a la plataforma referida, con la finalidad de verificar los resultados de las evaluaciones de desempeño y los datos de inscripción. Sin embargo, en pantalla aparecen los resultados de las evaluaciones de desempeño de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y la calificación de 2016 que aparece en cero, una línea azul y dos opciones para ingresar a calendario y documentos descargables. La plataforma no generó opciones que permitieran aceptar o rechazar los resultados en las evaluaciones de desempeño y verificar los datos de inscripción.

Esta situación se dio a conocer en la Secretaría de Educación de Pasto, como orientaba el instructivo para verificar los resultados de las evaluaciones de desempeño y los datos de su resumen de inscripción a la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF).

Funcionarios de la Secretaría de Educación de la oficina de Escalafón y de la oficina de Sistemas, dieron a conocer que se ingresara la plataforma sistema humano y que se

Además, el mismo día 1 de marzo, envíe un primer correo electrónico a [atencionalcudadano@ineducacion.gov.co](mailto:atencionalcudadano@ineducacion.gov.co) informando de lo sucedido en la plataforma, adjuntando el pantallazo de las calificaciones de las evaluaciones de desempeño de los años ya mencionados y solicitando corregir el problema. La respuesta que recibí a este correo fue que me acercara a la Secretaría de Educación para que actualizaran la información en el sistema humano. Así lo hice, nuevamente me acerque a la Secretaría de Educación, actualizaron la información, pero en la plataforma Maestros 2025 no corrigió absolutamente nada.

El 9 de marzo de 2017, envíe un segundo correo a [atencionalcudadano@ineducacion.gov.co](mailto:atencionalcudadano@ineducacion.gov.co) solicitando revisar nuevamente mi caso porque el problema no se había resuelto. El 15 de marzo, la respuesta que recibí a este correo fue una respuesta genérica que nos enviaron a todos los docentes informando que el plazo se extendió hasta el 31 de marzo para verificar en la página Maestros 2025 las dos últimas evaluaciones de desempeño.

Posteriormente se realizaron varios intentos para la confirmación de los datos en la plataforma Maestros 2025, sin embargo no se pudo realizar el procedimiento. Esta anomalía de la plataforma se continuó presentando hasta terminar las fechas del cronograma, incluso, en un intento por verificar los datos, el 19 de abril de 2017, se recibió un mensaje "El número de documento no fue encontrado".

Por otra parte la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PASTO, SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA, manifestó que el ente territorial tiene como la competencia de actualizar o modificar los datos de las evaluaciones de desempeño a través de la plataforma sistema humano y que al corroborar que los datos eran correctos "no podían hacer nada" por un asunto de competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

El 14 de julio de 2017, posterior a la reanudación de las clases, interrumpidas por el parte del registrador, ingresé a la plataforma [icfes.gov.co](http://icfes.gov.co) con el objetivo de cargar el video de la grabación de la clase y diligenciar el formato de planeación pedagógica basado en el video (PPPV) y la autoevaluación. Al realizar la revisión del formato de planeación de la clase basado en el video, aparece un formato de planeación para docente rural y no el de docente de aula como corresponde a mi cargo. Frente a esta anomalía el mismo día 14 de julio, envíe un correo a [atencionalcudadano@ineducacion.gov.co](mailto:atencionalcudadano@ineducacion.gov.co), solicitando se revise y se corrija la información de mi inscripción a la ECDF adjuntando copia del resumen de mi inscripción y copia de los anteriores correos que había enviado porque al subir la información a la plataforma Maestros 2025 en la que respecta al formato de planeación de clase me ubica como docente rural y no como docente de aula como realmente me había inscrito.

El 17 de julio recibí la respuesta de [gestiondocumental@ineducacion.gov.co](mailto:gestiondocumental@ineducacion.gov.co) confirmando la recepción de mi solicitud con radicado No. 2017-EP-148938, para su respectiva gestión y con vencimiento el 9 de agosto de 2017. Por lo tanto aun no tengo respuesta.

El 13 de julio de 2017 la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PASTO - OFICINA DE ESCALAFÓN envió un correo electrónico en el cual solicita: "Verificación de base de datos de inscripción de docentes que participan en la ecdf 2016-2017. El día 11 de julio de 2017, el equipo de ecdf de la subdirección de referentes y evaluación de la calidad educativa del ministerio de educación solicita la corroboración de los siguientes datos: 1) cargo; 2) ente territorial certificado; 3) institución educativa; 4) sede. Quiénes registren inconsistencias favor acercarse a la oficina de escalafón docente de la SEM PASTO hasta el día viernes 14 de julio de 2017 (plazo fijo por el MEN)" en el mensaje se adjunta un archivo en formato Excel con información de profesores que presentan inconsistencias remitido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

Revisando el archivo Excel se verificó que la mayoría de datos, todos los que se solicitaban corroborar (cargo, ente territorial certificado, institución educativa y sede) se encontraban conforme a la realidad, sin embargo, en una casilla, denominada sede, aparecía registrado en la sede principal IEM LIBERTAD y se hizo la respectiva corrección a la sede 2 IEM Rural, por parte de la revista Henry Coral, funcionario de la

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PASTO oficina de ESCALAFÓN. Es decir, la inconsistencia que se presenta en la plataforma [icfes.gov.co](http://icfes.gov.co) no corresponde a un error en el proceso de inscripción sino a un error técnico de la plataforma.

Sin embargo, pese a que la Secretaría de Educación de Pasto - Oficina de Escalafón, verificó y corrigió los datos, la inconsistencia continúa. Este inconveniente impide que continúe con el proceso, la denominación del cargo hace que no se puede enviar el video de la grabación de la clase, diligenciar el formato de planeación pedagógica basado en el video y la autoevaluación, perdiendo la posibilidad de participar en la segunda cohorte de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) para lograr el ascenso en el escalafón docente 1278. Situación que vulnera claramente el derecho al trabajo y al mejoramiento de la calidad de vida, más aun cuando se ha realizado los trámites con pertinencia, claridad y siguiendo las orientaciones dispuestas por el Ministerio de Educación para el éxito del proceso.

Derechos Vulnerados

Estimo violado los derechos a la igualdad y el debido proceso consagrados en los artículos 13 y 29 de la constitución política de 1991.

La igualdad frente a las fallas presentadas en la plataforma maestros2025.edu.co para confirmar los resultados de las evaluaciones de desempeño y corroborar los datos de inscripción a diferencia de muchos profesores a nivel nacional que han gozado en plenitud del debido proceso establecido para participar de la segunda cohorte de la ECDF 2016-2017, puesto que nunca se brindó la oportunidad de corroborar datos de resultados de las evaluaciones de desempeño y datos de inscripción, manifestar la inconformidad frente a la irregularidad en los mismos y poder proceder a su corrección.

Fundamentos Jurídicos

Actuando en nombre propio, acudo ante su despacho para solicitar la protección de los derechos nombrados anteriormente.

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Recientemente, en la sentencia C-250/12 la Corte determinó, dentro del principio de igualdad, los mandatos que comprende a que obligan a un trato igualitario o diferenciado -pero justificado- los cuales giran en torno a un mandato: a) de trato idéntico a destinatarios que se encuentran en circunstancias idénticas, b) de trato diferenciado a destinatarios en situaciones no comunes, c) de trato preferente a destinatarios cuyas situaciones son más similares que diferentes, y d) un mandato de trato más diferenciado que diverso.

La transformación del sistema jurídico permite hablar de un "patrón de igualdad" que comprende la norma positiva sujeta en una categoría superior como es la Carta Política. Por ello, en varias sentencias consideró la Corte constitucional que al derecho a la igualdad tiene un núcleo fundamental no afectable por el legislador, que puede establecer excepciones a la segunda instancia cuando no se respeta el derecho fundamental.

El fallo C-22/1929 determinó que el trabajo tiene un carácter de derecho-deber, que goza de la especial protección del Estado, relacionado con la triada económica: productividad,

trabajadores se logra un carácter objetivo y no formal ya que de él se evidencia la identidad de los iguales y la diferencia entre los desiguales.

Pruebas

- Copia del documento de identidad, cédula de ciudadanía.
- Copia de la resolución No. 21292 que establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) que incluye trámites en 2016 y se desarrollará en 2017.
- Copia de la resolución No. 00664 por el cual se modificó el artículo 1 de la resolución 21292.
- Copia de la resolución No. 11995 por el cual se modificó el cronograma de actividades de la ECDF.
- Copia del resumen de la inscripción a la ECDF, realizado el 11 de enero de 2017.
- Copia del correo enviado a [atencionalcudadano@ineducacion.gov.co](mailto:atencionalcudadano@ineducacion.gov.co), el 1 de marzo de 2017 haciendo la respectiva reclamación.
- Copia del pantallazo de las evaluaciones de desempeño como aparecen en la página Maestros 2025.
- Copia del correo enviado a [atencionalcudadano@ineducacion.gov.co](mailto:atencionalcudadano@ineducacion.gov.co), el 9 de marzo de 2017 refiriendo se haga la respectiva corrección de la información.
- Copia del correo recibido de [atencionalcudadano@ineducacion.gov.co](mailto:atencionalcudadano@ineducacion.gov.co), el 15 de marzo de 2017, en respuesta al correo enviado el 9 de marzo de 2017.
- Copia del correo enviado a [atencionalcudadano@ineducacion.gov.co](mailto:atencionalcudadano@ineducacion.gov.co), el 14 de julio de 2017 solicitando la revisión y corrección de la información en la plataforma Maestros 2025 del ICOPES.
- Copia del correo recibido de [gestiondocumental@ineducacion.gov.co](mailto:gestiondocumental@ineducacion.gov.co), el 17 de julio de 2017.
- Copia del pantallazo de que el video de la clase está guardado en la plataforma maestros2025.
- Copia del pantallazo del formato pedagógico basado en el video e diligenciar en la plataforma de Maestros2025 y en el cual aparece como docente rural y no como docente de aula.
- Copia del pantallazo de la autoevaluación que debo diligenciar en la plataforma Maestros2025 y en la cual aparece como docente.

PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito que usted ordene a mi favor lo siguiente:

- Primero: tutelar los derechos a la igualdad y el debido proceso.
- Segundo: ordenar al Ministerio de Educación Nacional y/o a quien corresponda que se proceda a la corrección de las inconsistencias en la denominación del cargo, el cual corresponde a Docente de Aula y que actualmente figura en la plataforma Maestros 2025 como Docente Rural.
- Tercero: ordenar al Ministerio de Educación Nacional y/o a quien corresponda que se proceda a la corrección en el formato de planeación basado en la grabación del video, el cual debe corresponder a un Docente de Aula y no como el que figura en la plataforma Maestros 2025 de Docente Rural.
- Cuarto: ordenar al Ministerio de Educación Nacional y/o a quien corresponda que se proceda a la corrección del formato de la autoevaluación.
- Quinto: ampliar el plazo para el cargo efectivo de los instrumentos y evidencias nombradas con anterioridad.
- Sexto: en el caso en que la plataforma [icfes.gov.co](http://icfes.gov.co) presente dificultades e impida el cargo del video y diligenciamiento del formato de la planeación pedagógica basado en el video y la autoevaluación se permita enviar el material en medio físico a través de correo.

FUNDAMENTO EN DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la constitución política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992

ANEXOS

Copia de la tutela para archivo del juzgado

Copia de los documentos relacionados en el acápite de pruebas

CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 37 DEL DECRETO 2591 DE 1991 JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos

NOTIFICACIONES

Al accionante:

Estado: Manizana E-5 Casa 3 Barrio Nueva Aranda

Dirección electrónica: chebare07@yahoo.es

Celular: 3017777690

Al accionado:

Ministerio de Educación Nacional

Calle 43 No. 87 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá

Dirección electrónica: info@educacion.gov.co

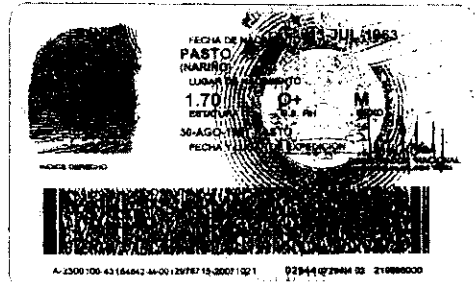
Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES

Calle 26 No. 69-78, Torre 2, Piso 15, Edificio Elemento, Bogotá

Dirección electrónica: notificaciones@icfes.gov.co

Atentamente,

CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ  
C.C. 12.978.715 DE PASTO



A-2200700-4316462-4-01-2978715-20071021 02944072944 03 21080000

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 1292

11 NOV 2016

Por la cual se establece el cronograma de actividades para el proceso de evaluación de que trata el artículo 36 y el numeral 2 del artículo 38 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación nivel escolar de los educadores docentes según su dicho nombre y se dictan otras disposiciones.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el parágrafo del artículo 86 del Decreto Ley 1278 de 2002, en los artículos 142.1 y 2.4.1.4.3.2 del Decreto 1075 de 2015, y el Decreto 1073 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesiones Docentes, el cual regula las relaciones entre el Estado y los docentes y otros profesionales que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media que hacen parte de las entidades territoriales organizadas en educación;

Que el mencionado Decreto Ley consagra en su artículo 36 y en el numeral 2 del artículo 38 la Evaluación de Competencias como el mecanismo adicional que regula la práctica educativa y pedagógica por los educadores oficiales en el ejercicio de sus labores de grado o reubicación en la Escala Docente;

Que el Decreto 1073 de 2016, adscrito al Decreto 1075 de 2015 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4 Título 1, Parte 4 Libro 2 del Decreto 1073, en donde se regula la evaluación de la que trata el artículo 36 y el numeral 2 del artículo 38 del Decreto Ley 1278 de 2002, atribuyéndole a la misma un carácter diagnóstico formativo;

Que dentro de las responsabilidades depositadas en el artículo 2.4.1.4.3.2 del Decreto 1075 de 2015 al Ministerio de Educación Nacional le compete definir el cronograma de la evaluación y en virtud de ello, procede a fijar para la Evaluación Diagnóstico Formativa que inicia trámite en el año 2016 y se desarrollará durante el año 2017, para los educadores que cumplen con los requisitos estipulados en el artículo 2.4.1.4.3 y su parágrafo transitorio del Decreto 1075 de 2015;

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

Artículo 1. Cronograma. Fijar el siguiente cronograma de actividades para la evaluación de carácter diagnóstico formativo de que trata el artículo 36 y el numeral 2 del artículo 38 del Decreto Ley 1278 de 2002 que iniciará trámite en el año 2016 y se desarrollará durante el año 2017:

Actividad	Fecha de Ejecución
Definición de los instrumentos y del que define la información sobre los conocimientos y las características de la evaluación, la cual deberá surtir efecto a partir del 01 de febrero de 2016.	El Ministerio de Educación Nacional realizará el acto administrativo de carácter diagnóstico formativo de que trata el artículo 36 y el numeral 2 del artículo 38 del Decreto Ley 1278 de 2002 que iniciará trámite en el año 2016 y se desarrollará durante el año 2017.

RESOLUCIÓN NUMERO 1292 de 2016 Hoja N° 2

Definición de la Evaluación: Se le dará el carácter de diagnóstico de la evaluación de que trata el artículo 36 y el numeral 2 del artículo 38 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación nivel escolar de los educadores docentes según su dicho nombre y se dictan otras disposiciones.

Actividad	Fecha de Ejecución
Apertura y divulgación de la Convocatoria	A partir del 02 de diciembre de 2016 y hasta antes de la fecha de inicio de trámite del Ministerio de Educación Nacional, los docentes de educación básica y media deberán aplicar y diligenciar el acto administrativo de convocatoria.
Cierre del número de identificación personal (NIP)	Este cierre iniciará el 19 de diciembre de 2016 y finalizará el 23 de enero de 2017, según lo establecido en el artículo 2.4.1.4.3.2 del Decreto 1075 de 2015.
Inscripción	Desde el 28 de enero de 2017 y se cerrará el día 24 de febrero de 2017.
Cargos y valoración de los instrumentos de evaluación	Desde el 28 de enero de 2017. Estas etapas finalizarán como máximo el 23 de junio de 2017.
Publicación de resultados por parte del ICFES	El Ministerio de Educación Nacional y la entidad contratada para operar la evaluación, publicará los resultados el 24 de julio de 2017.
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados	Los aspirantes a ser seleccionados o reubicados en los términos que indica la convocatoria, podrán presentar reclamación de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, a partir del día hábil siguiente a la publicación de resultados.
Término para recibir las reclamaciones	El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para tal fin, contará con un (10) día hábiles contados a partir de la publicación de los resultados para recibir las reclamaciones correspondientes.
Publicación lista de candidatos	Una vez enviados los listados de candidatos por parte del Ministerio de Educación Nacional y la entidad contratada, se publicará la lista de candidatos a la evaluación el día 10 de agosto de 2017.
Acreditación de requisitos y expedición de actos administrativos de ascenso o reubicación de nivel escolar	A partir de la publicación de los listados de candidatos, se expedirán los actos administrativos de ascenso o reubicación de nivel escolar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos previstos para tal efecto.


Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 11 NOV 2016

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

FRANCISCO JAVIER CARRERA AGOSTA

  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**RESOLUCIÓN No. 00664**  
**24 ENE 2017**

Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 21262 de 2016.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002, en los artículos 2.4.1.4.2.1 y 2.4.1.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual regula las relaciones entre el Estado y los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media que hacen parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el mencionado Decreto Ley consagra en su artículo 35 y en el numeral 2 del artículo 36 la Evaluación de Competencias como el mecanismo voluntario que evalúa la práctica educativa y pedagógica por los educadores oficiales en su puesto de trabajo con el fin de lograr su promoción de grado o reubicación en la Educación Docente.

Que el Decreto 1075 de 2015, adicionado al Decreto 1075 de 2015, subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4 Libro 2 del Decreto 1075 en donde se reguló la evaluación de la que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, atribuyéndole a la misma un carácter diagnóstico formativo.

Que dentro de las responsabilidades depositadas en el artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015 al Ministerio de Educación Nacional se compete definir el cronograma de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECCDF) y por tanto expidió la Resolución No. 21262 de 2016.

Que con el fin de promover la participación efectiva de los educadores inscriptos en el escalón de que trata el Decreto 1078 de 2002 en la ECCDF que inició trámites en el año 2016 y que se desarrollará en el año 2017, el Ministerio de Educación Nacional encuentra necesario adelantar campañas pedagógicas sobre el uso de la plataforma en la cual se desarrollará la evaluación y aumentar el plazo de inscripción para dicho proceso, al cual que el plazo para inscribir el cargue de instrumentos a la plataforma, por lo que se hace necesario modificar en ese sentido el cronograma de actividades del que trata el artículo 1 de la Resolución 21262 de 2016.

Que con la modificación de la fecha del cierre de inscripciones e inicio del cargue de instrumentos no se modifica la fecha de finalización de la evaluación.

En mérito de lo expuesto

**00664**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO** de 2017 Hoja N.º 2

**RESUELVE**

**Artículo 1. Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 21262 de 2016, Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 21262 de 2016 a partir de la etapa de inscripción, el cual quedará así:**


Actividad	Periodo de Ejecución
Inscripción	Desde el 02 de enero de 2017 hasta el día 03 de febrero de 2017.
Cargue y valoración de los instrumentos de evaluación	Desde el 20 de febrero de 2017. Estas etapas finalizarán como máximo el 23 de julio de 2017.
Publicación de resultados por parte del ICFES	El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación publicará los resultados el 24 de julio de 2017.
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados	Los aspirantes a ser ascendidos o reubicados en las entidades que efectúen la evaluación podrán interponer reclamaciones de consideración necesaria a partir de haber sido publicado los resultados.
Término para resolver las reclamaciones	El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para tal fin contará con un término máximo de cuarenta (40) días calendario para recibir las reclamaciones interpuestas.
Publicación lista de candidatos	Una vez recibidas las listas de candidatos por parte del Ministerio de Educación Nacional a las ETC, estas deberán ser publicadas en los Estados territoriales en un plazo (10) días siguientes a la recepción.
Acreditación de requisitos expedición de actos administrativos de asignación, reubicación o negación del movimiento	La entidad territorial contará con quince (15) días hábiles para expedir el acto administrativo de asignación, reubicación o negación del movimiento, una vez recibidos los requisitos previstos para tal efecto.


**Artículo 2.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. el 24 de Enero de 2017.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**YANETH OJHA TOVAR**

  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**  
**RESOLUCIÓN No. 13995**  
**19 JUL 2017**

Por la cual se modifica el cronograma de actividades de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECCDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolla durante el año 2017, consagrado en la Resolución 21262 de 2016, modificada por la Resolución 064 de 2017.

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el parágrafo del artículo 35 del Decreto Ley 1278 de 2002 y el numeral 3º del artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto Ley 1278 de 2002 se expidió el Estatuto de Profesionalización Docente, el cual regula las relaciones entre el Estado y los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en las instituciones educativas oficiales de preescolar, básica y media que hacen parte de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que el mencionado Decreto Ley consagra en su artículo 35 y en el numeral 2º del artículo 36 la Evaluación de Competencias como el mecanismo voluntario que evalúa la práctica educativa y pedagógica por los educadores oficiales en su puesto de trabajo, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación en la Educación Docente.

Que el Decreto 1075 de 2015 subrogó las secciones 1, 2, 3 y 4 del Capítulo 4, Título 1, Parte 4, Libro 2, del Decreto 1075 en donde se regula la evaluación de la que trata el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002, atribuyéndole a la misma un carácter diagnóstico formativo.

Que mediante la Resolución 22453 de 2016 actuada, modificada y adicionada por la Resolución 776 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional definió las reglas y la estructura de la evaluación de carácter diagnóstico formativo (ECCDF) que inició trámites en el año 2016 y que se desarrolla durante el año 2017.

Que con fundamento en el numeral 3º del artículo 2.4.1.4.2.1 del Decreto 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 21262 de 2016, modificada por la Resolución 064 de 2017, mediante la cual definió el cronograma de la ECCDF indicado en el considerando anterior.

Que una de las actividades que prevé la Resolución 21262 de 2016, en el marco de la ECCDF, es la de «Cargue y valoración de los instrumentos de evaluación» que está comprendido entre el 20 de febrero de 2017 y el 23 de julio de 2017.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 13995** de 2017 Hoja N.º 2

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Modifíquese el artículo 1 de la Resolución 21262 de 2016, modificada por el artículo 1 de la Resolución 064 de 2017, el cual quedará así a partir de la etapa de «Cargue y valoración de los instrumentos de evaluación»:

Término para el cargue de video, formato pedagógico de planeación basado en el video (PPPV) y autoevaluación.	Hasta el 17 de agosto de 2017.
Aplicación del instrumento encuestas.	Hasta el 23 de septiembre de 2017.
Publicación de resultados por parte del ICFES.	El 31 de octubre de 2017.
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	01 de noviembre del 06 de noviembre de 2017.

Continuando en la Resolución 13085 de 2017 se declara el cumplimiento de los requisitos de inscripción en el concurso de carácter definitivo (CCDF) que inició trámite en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017, convocados en la Resolución 2128 de 2016 emitida por la Resolución 84 de 2017.

Actividad	Período de Ejecución
Publicación, por parte de la entidad territorial, de los listados definitivos de candidatos de educadores que no presentaron reclamaciones y que aprobaron la CCDF.	Desde el 03 de noviembre de 2017.
Término para resolver las reclamaciones.	25 de diciembre de 2017.
Publicación, por parte del ICFES, de los resultados actualizados o ajustes de los educadores que hayan presentado reclamaciones.	26 de diciembre de 2017.
Publicación, por parte de la entidad territorial, de los listados definitivos de candidatos de educadores que presentaron reclamación y que aprobaron la CCDF.	Desde el 27 de diciembre de 2017.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., **19 JUL 2017**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

*YANETH GINA TOVAR*  
YANETH GINA TOVAR

Asunto: Resolución 13085 de 2017 - Concurso de carácter definitivo (CCDF) que inició trámite en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017, convocados en la Resolución 2128 de 2016 emitida por la Resolución 84 de 2017.

Fecha: 19 de Julio de 2017.

Procedimiento: Administrativo.

Objeto: Declaración de cumplimiento de requisitos de inscripción en el concurso de carácter definitivo (CCDF) que inició trámite en el año 2016 y que se desarrolló durante el año 2017, convocados en la Resolución 2128 de 2016 emitida por la Resolución 84 de 2017.

Formulario de inscripción con campos para: Nombre (CARLOS HUGO BE NAVIDES RODRIGUEZ), Cédula (1278718), Fecha de nacimiento (1983-05-13), Dirección (CALLE 1278718), Teléfono (301777865), y correo electrónico (carlosr07@pasto.gov.co).

Sección de datos académicos: Nivel Educativo (Preescolar en preescolar), Área Educativa (Educación en educación), Tipo de servicio (Especialista en general educación), y Tiempo de servicio (11 años).

Sección de datos laborales: Tipo de cargo (Docente de aula), Nivel (Bachiller), Área Educativa (Educación), Grado de cualificación (Bachiller), y Tipo de contrato (Base permanente).

Sección de datos de contacto: Dirección (CALLE 1278718), Teléfono (301777865), y Correo electrónico (carlosr07@pasto.gov.co).



Impreso: http://mg.mil.vulbo.com/peclaunch?rand=2aa7b7c6d85e68355768c

Asunto: Evaluaciones de desempeño

De: CARLOS HUGO BE NAVIDES RODRIGUEZ (carlosr07@pasto.gov.co)

Para: referencias@mineducacion.gov.co,

Fecha: Miércoles 1 de marzo de 2017 17:51

Buenas tardes

Les informo que al consultar las evaluaciones de desempeño en Maestro 2025, no aparece la calificación de 2016. Fue a la Secretaría de Educación y está al alcance en el sistema Ingreso humano. Además aunque aparecen las calificaciones de años anteriores no me da la opción de decir si Sí o No estoy conforme con los resultados y no puedo continuar el proceso de verificación y corrección de mi inscripción. Al punto puntualizo de las evaluaciones

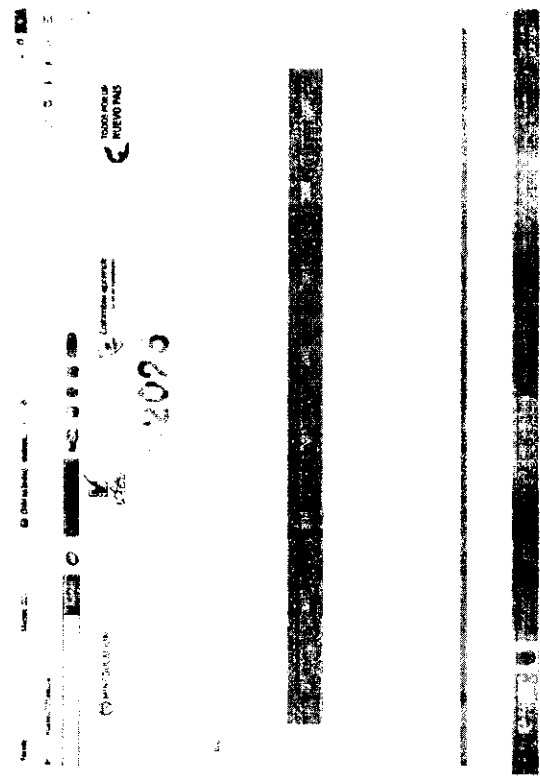
Espero me colaboren lo más pronto posible con este problema y agradezco su atención

Cordialmente

CARLOS HUGO BE NAVIDES RODRIGUEZ  
cc 12.978.715 de Pasto  
Cel. 301777865  
Ducanta 1278  
REM LIBERTAD DE PASTO

Archivos adjuntos

- EYDESEMPEÑO.docx (176,18 KB)





Asunto: CALIFICACIONES EVALUACION DE DESEMPEÑO

De: CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ (chabero07@yahoo.es)

Para: referentes@mineducacion.gov.co

Cc: chabero07@yahoo.es

Fecha: Jueves 9 de marzo de 2017 16:38

Buenas tardes

Les solicito el favor de revisar mi caso, porque no tengo opción de corregir los datos de mi inscripción para presentar la EDF.

Les informo que al consultar las evaluaciones de desempeño en Maestro 2025, no aparece la calificación de 2016. Fui a la Secretaría de Educación y esta sí aparece en el sistema Ingresar humano. Además aunque aparecen las calificaciones de años anteriores no me da la opción de decir si SI o No estoy conforme con los resultados y no puedo continuar el proceso de verificación y corrección de mi inscripción.

Espero me atiendan lo más pronto posible con este problema porque es el segundo correo que envío y hoy 9 de marzo no he tenido respuesta por parte de ustedes ni tampoco el problema se ha resuelto.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ  
cc.12.878.715 de PASTO  
Cel. 3017777885  
Docente 1778  
IEM LIBERTAD DE PASTO

14/03/2017

Asunto: Respuesta inquietud cargue E. Desempeño. ECDF

De: referentes@mineducacion.gov.co

Para: chabero07@yahoo.es

Fecha: Miércoles 15 de marzo de 2017 15:05

Educadores, se extiende el plazo hasta el 31 de marzo de 2017 para verificar en la página Maestro 2025 sus dos últimas evaluaciones de desempeño.

Si observa que los resultados de sus evaluaciones de desempeño que aparecen al consultar su cédula de ciudadanía en la página Maestro 2025 se corresponden con los resultados que obtuvo, NO de clic en el botón "SI" y tenga en cuenta lo siguiente:

1. Diríjase a su Secretaría de Educación para verificar los resultados de sus evaluaciones de desempeño en el Sistema Humano.
2. Una vez usted esté seguro que su Secretaría de Educación realizó la modificación necesaria en el Sistema Humano, esté atento a las siguientes fechas para corroborar que sus resultados se encuentran en Maestro 2025:

**Primera actualización:** 23 de febrero de 2017. Este día se podrán ver los resultados reportados por las Secretarías de Educación en el Sistema Humano con corte del 15 de febrero.

**Segunda actualización:** 1 de marzo de 2017. Este día se podrán ver los resultados reportados por las Secretarías de Educación en el Sistema Humano con corte del 24 de febrero.

**Tercera actualización:** 9 de marzo de 2017. Este día se podrán ver los reportados por las Secretarías de Educación en el Sistema Humano con corte del 3 de marzo.

**Cuarta y ÚLTIMA actualización:** 20 de marzo de 2017. Este día se podrán ver los reportados por las Secretarías de Educación en el Sistema Humano con corte del 15 de marzo.

Es decir que, los cambios que realizan las Secretarías de Educación en el Sistema Humano, no se ven reflejados inmediatamente en la página web Maestro 2025. Le sugerimos esperar a la próxima actualización, que se realizará el 20 de marzo de 2017.

Confirme que la información que aparece en el Sistema Humano corresponde a los resultados que obtuvo y de clic en "SI" para que su primer instrumento de la EDF sea cargado en la plataforma ECDF.

Ahora, el Ministerio de Educación Nacional le informa que los cambios que aparecen en cero (0) pueden darse a tres situaciones:

14/03/2017

1. Los resultados no han sido cargados por las Secretarías de Educación.
2. Para ese año, el educador cuenta con una evaluación de periodo de prueba (por lo que se tomará el resultado del año inmediatamente anterior).
3. Ese año, el educador se encontraba en una situación administrativa que implicó la separación temporal del servicio, por lo que no tiene una evaluación de desempeño (en este caso, se tomará el resultado del año inmediatamente anterior).
4. Sistema Lógico ha identificado que, al cargar los resultados de las evaluaciones en el Sistema Humano, no se ha dado clic en "Aceptar", para que el sistema arroje la suma total de los criterios de la evaluación de desempeño.

En el caso en el que usted haya estado en periodo de prueba en algún año, el documento de preguntas frecuentes "Proceso de evaluación anual del desempeño laboral para docentes y directivos docentes que se rigen por el decreto ley 1278 de 2002" publicado en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil, establece lo siguiente:

"Es factible que se presente el caso, en que un docente o directivo docente al superar un concurso público de méritos debe iniciar periodo de prueba en otro empleo docente en el mismo año académico, en dicho evento se advierte que el docente deberá ser objeto de una sola evaluación en el año, es decir si cubre su periodo de prueba debe ser evaluado en el nuevo cargo, toda vez que el empleo del cual es titular se encuentra en vacancia temporal, siendo inviable realizar ambas evaluaciones de forma conjunta.

Sin embargo, en aquellos casos en que no se cumple con el periodo mínimo establecido por la norma para evaluar su periodo de prueba (periodo no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año), ese Despacho considera que deberá realizarse la evaluación anual, siempre que, al verificar los requisitos para la misma, se advierta el cumplimiento del término mínimo de tres (3) meses continuos o discontinuos en el ejercicio del respectivo empleo docente."

Es decir que, si usted tiene los resultados de ambas evaluaciones en un mismo año, se tomará el resultado de su evaluación de desempeño si usted estuvo en periodo de prueba por un tiempo menor a cuatro meses.

Ni el 31 de marzo de 2017 los datos de evaluación de desempeño que aparecen en la página Maestro 2025 y que corresponden a los reportados en el Sistema Humano son coincidentes con las que obtuvo, usted debe dar clic en el botón "No" y continuar con la verificación de su información de inscripción.

El Ministerio de Educación Nacional reportará a cada Secretaría de Educación Certificada los casos que dieron clic en "No", para que sean subsanados a tiempo.

No es necesario que escriba una petición al Ministerio de Educación Nacional para arreglar los datos de sus evaluaciones de desempeño. Recuerde que lo importante es que su Secretaría de Educación haya registrado correctamente los datos en el Sistema Humano, que es la fuente de la cual se tomará la información.

Asunto: ECDF

De: CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ (chabero07@yahoo.es)

Para: mianacionalciudadano@mineducacion.gov.co

Fecha: Viernes 14 de julio de 2017 16:07

Buenas tardes

Para solicitarles el favor de revisar y corregir la información de mi inscripción a la ECDF, porque al subir la información a la plataforma de Maestros 2025 en lo que respecta al formato de planeación de clase, me ubica como docente rural y yo me inscribí como docente de aula, como está en mi resumen de inscripción en el cual adjunto si como

También para informarle que con respecto a mis evaluaciones de desempeño, tuve inconvenientes con la calificación del año 2016 que aparece en cero y para lo cual envíe los correos respectivos al correo referentes@mineducacion.gov.co, uno fue enviado el primero de marzo, otro el 9 de marzo pero nunca fueron contestados. Fui a la Secretaría de Educación de Pasto dentro de los fechas establecidos, las calificaciones se aparecen en el Sistema Humano de la Secretaría, ellos actualizaron la información pero el problema persiste, tanto así que aparece en el listado de inconsistencias del año 2016 que en Maestro 2025 se publicaron. Fui nuevamente a la Secretaría y me dicen que no me preocupe porque esa información al MEN o al ICJES o a quien le corresponde la tomarán del sistema Humano y espero que así sea. Para que por favor revisen adjunto copia de los respectivos correos.

Agradezco su valiosa y pronta colaboración para poder continuar con el proceso de cargue de la información en la plataforma.

Cordialmente

CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ  
C.C. 12978715 DE PASTO  
Docente IEM LIBERTAD Sede JAJAN SUCHELI  
Pasto - Nariño  
Cel. 3017777885

Archivos adjuntos

- resumen registro - pdf\ECDFch2017.pdf (85,0) KB)
- Correos ReferentesMEN.docx (1,08 MB)

Asunto: CONFIRMACIÓN RECEPCIÓN COMUNICACIÓN No. 2017-ER-146638  
De: gestordocumental@mineducacion.gov.co (gestordocumental@mineducacion.gov.co)  
Para: chebereg07@yahoo.es  
Fecha: Lunes, 17 de julio de 2017 7:47

Señor(a)  
**CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ**

Asunto: Confirmación de recepción de solicitud No 2017-ER-146638

Por medio de la presente, el Sistema de Gestión Documental le informa que la Solicitud con No. 2017-ER-146638 radicada el 2017-07-17 7:44:36 AM para su respectiva gestión, ha sido recibida

Datos adicionales de la solicitud.

Solicitado por: **CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ**  
De: **CARLOS HUGO BENAVIDES RODRIGUEZ** [mailto:chebereg07@yahoo.es] Enviado el: viernes, 14 de julio de 2017 04:07 p.m. Para: Atención al Ciudadano MEN Asunto: ECDF Buenas Tardes Para solicitarles el favor de revisar y corregir la información de mi inscripción a la ECDF, porque al subir la información a la plataforma de Maestros 2025 en lo que respecta al formato de planeación de clase me tildó como directivo rural y yo me inscribí como docente de

Vencimiento: 2017-06-06 11:59:59 PM

Para realizar seguimiento a su solicitud ingrese AQUÍ.  
Gracias

Para cualquier información o asistencia por favor comunicarse con el Ministerio de Educación Nacional a la línea gratuita Bona No. 800 919122. Línea gratuita Bogotá +57 (1) 2222084. Cornubio +57 (1) 2222084. Fax: +57 (1) 2224953, o indicar el número de radicación. Se respetará el carácter de reserva de los datos personales.

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo de GestorBono. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted no recibió este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reproducción y/o envío del mismo. En tal caso, por favor notificar de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

Header area of the second page with a large black redaction bar, logos for 'MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL' and 'LÍNEA GRATUITA BONA', and a vertical sidebar on the right.

Header area of the third page with a large black redaction bar, logos for 'MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL' and 'LÍNEA GRATUITA BONA', and a vertical sidebar on the right.

Autoevaluación  
Página 1

Table with 8 columns and 8 rows, mostly obscured by black redaction bars.